



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS RECORTADOS

012/2025

"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN EL 2DO. NIVEL DEL EDIFICIO "B" DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA. REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA Y 4 AULAS EN 1ER. NIVEL DE EDIFICIO "B" DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA. Y REHABILITACIÓN DE 4 ESPACIOS COLABORATIVOS ACADÉMICOS Y MÓDULOS DE SERVICIOS SANITARIOS DEL EDIFICIO 1 DE LA CLÍNICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y LA SOCIEDAD DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA (CLÍNICA JULIÁN CARRILLO).

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2025, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS RECORTADOS 012/2025, para la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"; por parte de la Universidad: M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; C.P. María Leticia Rico Guerrero, Representante del Órgano Interno de Control, C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno, Jefe del Departamento de Adquisiciones, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila, Directora de la Facultad de Economía e integrante de la Comisión de Hacienda, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante

de la Abogada General; y como Asesor Técnico M.V.B.I Leonardo López Facio, Director de Edificación y Diseño de Obra.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 012/2025 Apartado 6 "Criterios de Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

Se informa que el día 26 de noviembre del año en curso, se recibió mediante oficio DDyC SUO No. 0272.2025, el dictamen técnico signado por el MVBI. Leonardo López Facio, Director de Edificación y Diseño de Obra; el cual se transcribe a continuación:

[...] "Con relación a su Of. SA/ADQ/214/2025 y a la revisión de las Propuestas Técnicas relativas a la Licitación Pública Nacional 012/2025 "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", me permito adjuntar cuadro de análisis técnico de propuestas de los siguientes proveedores:

ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.
ALUMINIOS BANDA, S.A. DE C.V.
ELÉCTRICA MOL, S.A. DE C.V.
FERNANDO PÉREZ ESPINOZA
JOSÉ BENJAMÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ
LOSUNG SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
TRISEGO, S.A. DE C.V. [...]

Asimismo se adjunta al presente copia del cuadro referido en los párrafos que anteceden.

Además, con fecha 26 de noviembre del año en curso se tiene por recibido el oficio DDyC SUO 753 No. 227 .2025, signado por el MVBI. Leonardo López Facio, Director de Edificación y Diseño de Obra, en el cual se consigna lo siguiente:

"Con relación a su Of. SA/Adq/214/2025 y a la revisión de las Propuestas Técnicas y montos de techos financieros relativos a la Licitación Pública Nacional 012/2025 "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", me permito informar que las partidas 1, 2, 4, 5, 22 y 25 sobrepasan los techos financieros con los que se cuenta para la adquisición de los materiales."

Una vez realizada la evaluación exhaustiva señalada en el Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre del año en curso, se dispone lo siguiente:

En relación a la propuesta de la empresa **ALUMINIO BANDA, S.A. DE C.V.**, no cumple con la dato que no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación ya que del punto 5.1.3, relativo a "Documentación Financiera", numeral 1, el cual se transcribe a la letra:

1. *"Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2024. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público."*

No los entrega, en cambio adjunta estados financieros a septiembre de 2025, que no corresponden al periodo arriba indicado.

Aunado a lo anterior se tienen los argumentos vertidos en el cuadro anexo al Dictamen Técnico signado por el Director de Edificación y Diseño de Obra; el cual se reproduce en lo aplicable:

ALUMINIO BANDA S.A. DE C.V. (PARTIDAS 11-A, 21 Y 34)

" En el caso de los proveedores que se indica no cumple es debido a que no presentan fichas técnicas de los productos como indican las bases de licitación, únicamente transcriben la información del catálogo de conceptos y en el caso específico de Aluminio Banda, anexa planos incluidos en los anexos de las bases, por lo que no cumple con las bases y no es posible hacer un análisis técnico."*

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **ALUMINIO BANDA S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa **LOSUNG SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** no cumple puesto que no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación (en cuanto a la forma), se observan las siguientes omisiones:

Del punto 5.1.2 no anexó el siguiente formato:

31 -

3

15. "**Manifestación bajo protesta de decir verdad** mediante la cual el licitante afirme o niegue (según sea el caso) los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones (**ANEXO 8**)."

Y del punto 5.13, numeral 1, que se transcribe:

1. "Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2024. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público."

No los entregó, sin embargo adjuntó estados financieros enero a diciembre del ejercicio 2025 que no fueron los requeridos.

Ahora bien, del punto 5.2.1:

3. "Carta garantía del fabricante y/o distribuidor los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.

- a. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos, con excepción de las partidas en el ANEXO 1 (TÉCNICO) especifiquen mayor tiempo."

(Entregó la carta, sin embargo, la misma consigna una vigencia de 60 días y fue requerida de 1 año).

4. "Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos."

No exhibió ninguna carta de distribuidor autorizado.

Concatenado con lo anterior se tiene que no adjuntó la "carta de vigencia de la oferta (Anexo 14)", estipulada en el tercer párrafo del punto "**5.2.2 SOBRE N° TRES. Propuesta Económica**", cuyo texto se reproduce a continuación:

"Los licitantes, cotizarán precios fijos vigentes por un mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, los precios se entenderán como fijos y firmes por el lapso requerido en estas bases. (**ANEXO 14**)."

Por tanto, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria,

denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **LOSUNG SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa **TRISEGO, S.A. DE C.V.** no cumple dado que del punto 5.1.2 no entregó el siguiente documento:

12. "Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx."

Por tanto, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **TRISEGO, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

Aunado a ello se tienen los argumentos vertidos en el cuadro anexo al Dictamen Técnico signado por el Director de Edificación y Diseño de Obra; el cual se reproduce en lo aplicable:

TRISEGO, S.A. DE C.V. (PARTIDAS 1, 12 Y 22)

"* En el caso de los proveedores que se indica no cumple es debido a que no presentan fichas técnicas de los productos como indican las bases de licitación, únicamente transcriben la información del catálogo de conceptos."

En relación a la propuesta de la empresa **ELÉCTRICA MOL, S.A. DE C.V.** no cumple, de conformidad con lo dispuesto en el cuadro anexo al Dictamen Técnico signado por el Director de Edificación y Diseño de Obra; el cual se reproduce en lo aplicable:

ELÉCTRICA MOL, S.A. DE C.V. (PARTIDAS 9, 18 Y 29)

"* En el caso de los proveedores que se indica no cumple es debido a que no presentan fichas técnicas de los productos como indican las bases de licitación, únicamente transcriben la información del catálogo de conceptos."

31 -

5

Por tanto, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **ELÉCTRICA MOL, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En este orden de ideas, como ha quedado fundado y motivado, y en cumplimiento al numeral 1 del "**APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**" de la Convocatoria; dispone: "Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario. Adminiculado además con lo consignado en el numeral 8 del mismo apartado en consulta, respecto al agrupamiento de partidas por cada proyecto relativo a cada Entidad Académica.

Las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**", habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
2	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
3	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 282,224.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
4	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
5	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
6	JOSÉ BENJAMIN MARTÍN RAMÍREZ	\$ 126,210.56 (CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

31 - 6

7	JOSÉ BENJAMIN MARTÍN RAMÍREZ	\$ 427,112.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
8	JOSÉ BENJAMIN MARTÍN RAMÍREZ	\$ 97,138.40 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
9	FERNANDO PÉREZ ESPINOSA	\$ 331,940.10 (TRES CIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
10	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 55,628.74 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
11	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
11-A	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
12	JOSÉ BENJAMIN MARTÍN RAMÍREZ	\$ 17,782.80 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
13	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 17,440.96 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 96/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
14	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 89,523.51 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 51/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
15	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 6,755.84 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
16	JOSÉ BENJAMIN MARTÍN RAMÍREZ	\$ 5,015.28 (CINCO MIL QUINCE PESOS 28/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
17	JOSÉ BENJAMIN MARTÍN RAMÍREZ	\$ 54,520.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
18	FERNANDO PÉREZ ESPINOSA	\$ 235,226.18 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 18/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
19	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 268,462.02 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
20	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	

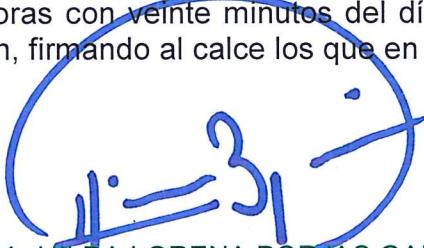
21	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
22	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
23	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 26,159.87 (VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
24	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 174,712.16 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
25	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
26	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 21,956.48 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
27	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 22,982.69 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
28	JOSÉ BENJAMÍN MARTÍN RAMÍREZ	\$ 51,921.60 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
29	FERNANDO PÉREZ ESPINOSA	\$ 141,937.08 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
30	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 126,580.87 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 87/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
31	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
32	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
33	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
34	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
35	ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V.	\$ 48,664.44 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las personas morales ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V., JOSÉ BENJAMÍN MARTÍN RAMÍREZ y FERNANDO PÉREZ ESPINOSA, para que el próximo 11 once de

diciembre de 2025, a las 13:00 trece horas se presenten al Departamento de Normatividad de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar los contratos respectivos.

Las garantías de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.

Siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.



M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



C.P. GABRIEL RODRÍGUEZ MAGDALENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.



C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL.



C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS.



DRA. MARÍA ISABEL GRACIELA VÉLEZ DÁVILA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.



LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA
GENERAL.

COMO ASESORES TÉCNICOS:



MVBI LEONARDO LÓPEZ FACIO
DIRECTOR DE EDIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA

CUADRO DE ANÁLISIS TÉCNICO DE PROPUESTAS
LICITACIÓN 012 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

PARTIDA	ACEROS, LÁMINA Y DIVERSO CERCADOS, SA DE CV	JOSÉ BENJAMÍN MARTÍN RAMÍREZ	FERNANDO PÉREZ ESPINOZA	LOSUNG SOLUCIONES EN LOGÍSTICA, COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A. DEC.V.	EN ALUMINIO BANDA	TRISEGO	OBSERVACIONES
PARTIDA 1	PETREOS Y ACARREOS	CUMPLE	CUMPLE				* NO CUMPLE
PARTIDA 2	ACERO	CUMPLE					
PARTIDA 3	POLVOS	CUMPLE					
PARTIDA 4	CONCRETO	CUMPLE					
PARTIDA 5	BLOCK	CUMPLE					
PARTIDA 6	IMPERMEABILIZANTE	CUMPLE					
PARTIDA 7	MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
PARTIDA 8	PINTURAS Y PANEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
PARTIDA 9	MATERIAL ELECTRICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		* NO CUMPLE
PARTIDA 10	PLOMERIA Y ACCESORIOS	CUMPLE					
PARTIDA 11	FERRETERIA			CUMPLE			
PARTIDA 12	CANCELERIA					* NO CUMPLE	
PARTIDA 13	PETREOS Y ACARREOS	CUMPLE	CUMPLE			* NO CUMPLE	
PARTIDA 14	ACERO	CUMPLE					
PARTIDA 15	POLVOS	CUMPLE					
PARTIDA 16	BLOCK	CUMPLE					
PARTIDA 17	IMPERMEABILIZANTE						
PARTIDA 18	PINTURAS Y PANEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
PARTIDA 19	MATERIAL ELECTRICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		* NO CUMPLE
PARTIDA 20	PLOMERIA Y ACCESORIOS	CUMPLE					
PARTIDA 21	MAMPARAS						
PARTIDA 22	CANCELERIA						
PARTIDA 23	PETREOS Y ACARREOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		* NO CUMPLE
PARTIDA 24	ACERO	CUMPLE					
PARTIDA 25	POLVOS	CUMPLE					
PARTIDA 26	CONCRETO	CUMPLE					
PARTIDA 27	MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN	CUMPLE					
PARTIDA 28	IMPERMEABILIZANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
PARTIDA 29	PINTURAS Y PANEL	CUMPLE					
PARTIDA 30	MATERIAL ELECTRICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		* NO CUMPLE
PARTIDA 31	PLOMERIA Y ACCESORIOS	CUMPLE					
PARTIDA 32	MAMPARAS						
PARTIDA 33	FERRETERIA						
PARTIDA 34	MURO MOVIL						
PARTIDA 35	CANCELERIA						
	VITROPISO	CUMPLE					

NOTAS:

* En el caso de los proveedores que se indica no cumple es debido a que no presentan fichas técnicas de los productos como indican las bases de licitación, únicamente transcriben la información del catálogo de conceptos y en el caso específico de Aluminio Banda, anexa planos incluidos en los anexos de las bases, por lo que no cumple con las bases y no es posible hacer un análisis técnico.

REVISÓ
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Lic. Jorge Luis Dávila Piña

[Signature]

AUTORIZÓ
DIRECCIÓN GENERAL
MVBI. Leonardo López Fazio

[Signature]

[Signature]